**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA- PROCESO DE MININA CUANTÍA No. 25-19 (MIN 25-19)**

**Comunicación de Aceptación: 66-19**

Atendiendo la recomendación del comité encargado de la evaluación de las propuestas, le informo que la empresa **INDUSTRIAS RANDAL S.A.S.**, con Nit. 830.113.529-0, Representada Legalmente por **LUIS ANTONIO RANGEL SUAREZ** con C.C. No. 91.069.658 de San Gil, ha salido favorecida con la aceptación de la oferta, dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 25 de 2019 (MIN 25-19), el cual tiene por objeto *"Adquirir herramientas e insumos industriales para la línea de demanufactura".*

**Valor:** El valor total de la presente carta de aceptación es de **CUATRO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.020.000) INCLUIDO IVA.** Dicho valor se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12719 del 4 de junio de 2019.

**Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2019, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**Lugar de ejecución:** La entrega de las herramientas e insumos industriales será en la ciudad de Bogotá D.C.

| LUGAR | DIRECCION | TELEFONO | CONTACTOS |
|---|---|---|---|
| **Centro Nacional de Aprovechamiento de Residuos Electrónicos** | Calle 17A No. 69F-49 Bogotá. Horario 8:00 a.m. a 4:00 p.m. | (1)292 1032 Ext. 4103 | Ing. Lina Paola Quiroga Cubides |

**Forma de pago:** Computadores para Educar realizará un solo pago al Contratista una vez entregados y recibidos a satisfacción la totalidad de las herramientas e insumos objeto de la presente carta de aceptación, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y la presentación de la correspondiente factura.

Para los pagos se debe radicar la factura junto con el informe del Supervisor del Contrato, teniendo en cuenta que:

El futuro Contratista(s) deberá presentar la factura y adjuntar descripción de los bienes entregados.

- La factura se debe entregar en las oficinas de Computadores para Educar, ubicadas en la carrera 11 No.71-73, edificio Davivienda piso 10 en la ciudad de Bogotá.
- Una vez verificado el recibo a satisfacción del objeto del presente proceso de selección, certificado esto por el Supervisor y la documentación requerida para efectuar el pago, el contratante pagará el valor correspondiente al 100% del valor de la misma, aplicando los descuentos y retenciones de ley correspondientes.

- Con la factura se deberá adjuntar la certificación del representante legal y el revisor fiscal (si aplica) de estar al día en los pagos a la seguridad social integral y aportes parafiscales.

Si por cualquier razón la factura es devuelta, el plazo de pago se reiniciará hasta tanto se hayan cumplido a cabalidad todos los requisitos. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del Contratista(s) y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Obligaciones del contratista:** Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y a las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Entregar en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a la firma del acta de inicio, una muestra nueva (sin haber sido utilizada previamente) de cada elemento solicitado en el presente proceso con el fin de que el supervisor del contrato realice las respectivas pruebas con las que pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
2. Establecer con el supervisor designado de CPE, el cronograma de entrega de los bienes, el cual no excederá los tres (3) días posteriores a la aprobación de las muestras presentadas.
3. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas para las herramientas y/o insumos industriales que se encuentran definidas en los estudios previos y en la propuesta del contratista, anexando las respectivas fichas técnicas y garantías del fabricante la cual debe contar como mínimo de doce (12) meses.
4. Realizar el cambio de las herramientas e insumos que al ser revisadas por el supervisor, no cumplan las especificaciones establecidas.
5. Atender dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud del supervisor, quien informará del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas de las herramientas y/o insumos adquiridos durante la ejecución del contrato.
6. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
7. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente proceso, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto de este.

**Garantías:** De acuerdo con la invitación pública, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento con las siguientes coberturas:

| AMPARO | PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 10% | Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. |

**Supervisión:** El seguimiento y supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo de la Jefe de la Oficina de Sostenibilidad Ambiental de CPE o a quien designe el ordenador del gasto, quien tendrá a su cargo la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, revisar sus informes y formular las observaciones correspondientes y verificar el cumplimento de los requisitos para el pago.

Parágrafo: En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al supervisor designado.

**Indemnidad:** EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener a COMPUTADORES PARA EDUCAR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**Cesión y subcontratos:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el Contrato ni los derechos y obligaciones derivadas del mismo, sin la autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE. En todo caso, las calidades que el cesionario debe acreditar deben ser iguales o superiores a aquellas que determinaron al cedente.

**Cláusulas excepcionales**: De acuerdo a la ley, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha Ley 80 de 1993. Así mismo, EL CONTRATANTE podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato estatal, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

**Multas:** Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el Contrato, a cargo del CONTRATISTA, se seguirán dos procedimientos: (i) si la mora que da lugar a la imposición de la multa es inferior a 10 días corrientes contados desde la fecha programada para la entrega del producto o prestación del servicio, el contratista será responsable por cada día de retardo, por la suma equivalente al 0,5% del valor de los productos o servicios a prestar, (ii) Si la mora que da lugar a la imposición de la multa se mantiene por un plazo superior a 10 días corrientes, las partes acuerdan que, el CONTRATANTE podrá imponer multas según la gravedad del incumplimiento, atendiendo los principios de razonabilidad y proporcionalidad de la sanción, multa diaria que podrá ser de 1 (uno) a cinco (5) SMLMV, atendiendo al incumplimiento de las obligaciones pactadas. En el evento de que la entidad imponga la multa, éstas multas se causarán hasta que se verifique el cumplimiento a satisfacción

por parte del CONTRATISTA y una vez el supervisor certifique haber recibido el (los) productos o servicios objeto del contrato. El procedimiento se regirá por lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO- El CONTRATISTA autoriza desde ya, que en el evento de que la entidad decida por una sanción consistente en multa, se le descuente el valor de la misma de los saldos pendientes por cancelar por parte del Contratante.

**Cláusula Penal:** En caso de incumplimiento total o parcial, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE a título de pena pecuniaria una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial de los perjuicios que EL CONTRATISTA cause a EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria será descontado de los pagos pendientes a EL CONTRATISTA y en caso de no existir se hará efectiva la Garantía Única de Cumplimiento. Para la imposición se seguirá el procedimiento previsto para la imposición de multas. La entidad podrá declarar el incumplimiento parcial de las obligaciones, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria respecto de la porción del contrato incumplida, es decir, calculando el porcentaje de la cláusula penal (15%) sobre el valor estimado del incumplimiento, ante la demora o atrasos en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.

Se precisa que, de conformidad con los amparos citados, el procedimiento para la aplicación de las multas y cláusula penal se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**Liquidación:** El presente contrato no será objeto de liquidación conforme a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

**Notificación comunicación de aceptación:** Esta adjudicación se notificará al oferente seleccionado, publicando una comunicación en la página web, www.colombiacompra.gov.co, con la publicación del documento antes enunciado, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

La Invitación Pública, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Proyectó: Paula Andrea Narváez R. - Profesional de Contratación
Revisó: Mauricio Valdeblánquez Támara – Jefe Oficina de Contratación
Aprobó: Manuel Domingo Abello Álvarez – Secretario General